

BOLETIN DE VENTAS

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA DE BIENES NACIONALES
SECCION DE ESTADOS LOCALES

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por disposicion del Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 18 de Octubre de 1872, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante los sres. Juez de primera instancia de la misma, Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno; y en el mismo dia y hora en la villa de Almazán, por radicar las fincas en dicho partido.

PARTIDO DE ALMAZAN.

Rústicas.—Menor cuantía.

Número 1956 del inventario.—Un terreno baldío, denominado Cabezuelas, sito en término de Aguilera, procedente de sus propios, distante de la poblacion unos 1000 metros á la region Sur-Oeste; su terreno es accidentado, de ínfima calidad, pobre de pastos, poblado de tomillos y salvia, al que le divide de Norte á Sur una colada. Linda N. labores de los Quemados; S. término de Berlanga y la Serna; E. colada y la senda, y O. labores particulares de las Cabezuelas y liegos: mide 35 hectáreas y 94 áreas, equivalentes á 55 fanegas y 10 celemines de márco nacional. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico Santiago Vesperinas, capitalizada por la renta anual de 8 pesetas graduada por los peritos, en 180 pesetas, y tasada

por el Agrimensor de la Hacienda D. Zacarías Benito Rodriguez en 200 pesetas, tipo para la subasta.

Número 1952 del inventario.—Un baldío, denominado Poza Llana, sito en término de Abanco, distante de la poblacion unos 1000 metros á la region Este, procedente de sus propios: su terreno de ínfima calidad, pobre de pastos, poblado de sálvia. Linda al N. término de Brias; S. término de Alaló; E. el de Paones, y O. labores particulares de Abanco: mide 46 hectáreas, 36 áreas y 40 centiáreas, equivalentes á 72 fanegas de márco nacional. Se ha fijado en Abanco anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico Leon García, tasada por dicho Agrimensor en 200 pesetas, y capitalizada por la renta anual de 9 pesetas graduada por los peritos, en 202 pesetas 50 céntimos, tipo.

Número 1951 del inventario.—Un baldío, denominado Llano del Palancar, Asperones y Valdehornillos, sito en término de Berlanga, distante de la poblacion unos 1000 metros á la region Sur-Este, procedente de sus propios: su terreno de tercera calidad, pobre de pastos, poblado de aliagas y tomillo, que linda N. camino que se dirige á Almazán, labores particulares y monte de Oca; S. término y barranco de Ciruela bajando á las labores del Convento por otras contiguas á la dehesa; E. taller y término de Fuentelpuerco, y O. liego de D. Pedro Abad: mide 106 hec-

táreas, 89 áreas y 60 centiáreas, equivalentes á 166 fanegas de márco nacional. Se ha fijado en Berlanga anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico Bernardo Puertas, capitalizada por la renta anual de 30 pesetas graduada por los peritos, en 675 pesetas, y tasada por el Agrimensor de las anteriores en 750 pesetas, tipo.

Número 1950 del inventario.—Otro baldío, denominado Valdeaguilera y Colmenares, sito en igual término y procedencia que el anterior: su terreno de tercera calidad, escaso de pastos, poblado de aliagas y tomillos, distante de la poblacion unos 300 metros á la region Oeste. Linda al N. término de Aguilera; S. camino de Paones, siguiendo la direccion del rio por las labores hasta los Colmenares; E. viñas y eras de Berlanga, y Oeste labores de la Serna: mide 44 hectáreas, 43 áreas y 28 centierras, equivalentes á 69 fanegas de márco nacional. Se ha fijado en Berlanga anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico de la anterior, capitalizada por la renta anual de 13 pesetas graduada por los peritos, en 292 pesetas 50 céntimos, y tasada por dicho Agrimensor en 300 pesetas, tipo.

Número 1949 del inventario.—Otro baldío, denominado el Calvario, en igual término y procedencia que el anterior, sito á la region Este de la poblacion, de terreno accidentado, de tercera calidad, pobre de pastos. Linda al N. caminos que se dirigen á Soria y á Almazán; S. otro de la vega á Almazán; Este huertas del Duque de Frias y de don Mariano Cabildo, y O. arroyo de la Puerta de la Hoz, huerto y corrales: mide 9 hectáreas, 65 áreas y 98 centiáreas, equivalentes á 15 fanegas de márco nacional. Se ha fijado en Berlanga anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico de la anterior, capitalizada por la renta anual de 3 pesetas graduada por los peritos, en 67 pesetas 50 céntimos, y tasada por dicho Agrimensor en 80 pesetas, tipo.

Número 1947 del inventario.—Un baldío, denominado Sabipalon, sito en término de Valdealvillo, distante unos 600 metros de la poblacion á la region Sur, procedente de sus propios, de terreno de ínfima calidad, pobre

de pastos, que linda N. y E. labores particulares; S. monte de la Mercadera, y O. labores del Cerro: mide 26 hectáreas y 40 áreas, equivalentes á 41 fanegas de márco nacional. Se ha fijado en Valdealvillo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico Márcos Calvo, tasada por dicho Agrimensor en 130 pesetas, y capitalizada por la renta anual de 6 pesetas graduada por los peritos, en 135 pesetas, tipo.

Número 1946 del inventario.—Un baldío, denominado Cabeza Moros, sito en término de Calatañazor á la region Este, distante de la poblacion unos 1000 metros, procedente de sus propios, y su terreno escabroso, de ínfima calidad, pobre de pastos, poblado con algunos enebros de corta elevacion y matas bajas de sabino. Linda N. monte enebreal de varios particulares; S. otro carrascal de don Urbano Lopez; E. término de la Aldehuela de Calatañazor por la majada de un vecino de Nódalo y cerradas contiguas, quedando estas fuera de la finca, y O. camino á Nódalo: mide 63 hectáreas, 74 áreas y 85 centiáreas, equivalentes á 99 fanegas de márco nacional. Se ha fijado en Calatañazor anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico Simon Sanz, tasada por dicho Agrimensor en 180 pesetas, y capitalizada por la renta anual de 8 pesetas graduada por los peritos, en 180 pesetas, tipo.

Número 1945 del inventario.—Un baldío, denominado Cascarrales, Loma, Cerro de las Navas y otros, sito en término de la Aldehuela de Calatañazor, procedente de sus propios, distante de la poblacion unos 200 metros á la region Norte, de terreno de tercera calidad, pobre de pastos, poblado en su mayor ó totalidad con algunas matas de sabino y enebro, que linda al N. monte denominado Pedregoso; S. labores particulares, poblacion y caminos á la Cuenca y Muriel de la Fuente; Este término de la Cuenca, y O. el de Calatañazor: mide 63 hectáreas, 10 área y 70 centiáreas, equivalentes á 98 fanegas de márco nacional. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico Ventura Casado, capitalizada por la renta anual de 4 pesetas graduada por los peritos, en 90 pesetas, y tasada por dicho Agrimensor en 350 pesetas, tipo.

Número 1943 del inventario.—Un baldío, denominado Sabinada del Tabano y Cabeza-Moros, sito en término y de igual procedencia que el anterior, distante de la población unos 1000 metros á la region Sur, de terreno de tercera calidad, pobre de pastos, poblado con algunas matas de sabino, enebro y encina. Linda N. carretera de Valladolid a Soria y labores particulares; S. término de Nódalo y monte de Alberto Lopez y otros; E. término de Nódalo y de la Mallona, y O. el de Calatañazor: mide 61 hectáreas, 81 áreas y 91 centiáreas, equivalentes á 96 fanegas de marco nacional. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico de la anterior, tasada por dicho Agrimensor en 350 pesetas, y capitalizada por la renta anual de 16 pesetas graduada por los peritos, en 360 pesetas, tipo.

Número 1944 del inventario.—Un baldío, denominado Carra-Molo, sito en igual término y procedencia que el anterior, distante de la población unos 300 metros á la region Sur, de terreno de tercera calidad, pobre de pastos, poblado con algunas matas bajas de sabino y enebro. Linda al N. labores particulares de Valderrabudo; S. carretera de Valladolid á Soria; E. camino á Nódalo y labores, y O. término de Calatañazor: mide 16 hectáreas, 9 áreas y 80 centiáreas, equivalentes á 25 fanegas de marco nacional. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico de la anterior, capitalizada por la renta anual de 4 pesetas graduada por los peritos, en 90 pesetas, y tasada por dicho Agrimensor en 100 pesetas, tipo.

Número 1953 del inventario.—Un terreno en labor, denominado Valladares, en secano de segunda y tercera calidad, sito en término de Brias á la region Norte, distante de la población unos 500 metros, procedente de sus propios, que linda N. propiedades particulares; S. arroyo; E. prado de Gerónimo Campos, tierra del mayorazgo de Bernardo Castillo y camino real, y O. camino á Galapagares: mide 3 hectáreas, 69 áreas y 32 centiáreas, equivalentes á 5 fanegas, 8 celemines y tres cuartillos de marco nacional. Se ha fijado en Brias anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico Lucio Higes Andrés, capitalizada por la renta anual

de 30 pesetas graduada por los peritos, en 675 pesetas, y tasada por dicho Agrimensor en 700 pesetas, tipo.

Número 1954 del inventario.—Otro terreno en labor, denominado Cañada, sito en igual término y de la misma procedencia que el anterior, en secano de segunda y tercera calidad, distante de la población unos 500 metros á la region Este, que linda N. camino á Berlanga; S. otro á Paones; E. y Oeste propiedades particulares: mide 4 hectáreas, 36 áreas y 56 centiáreas, equivalentes á 6 fanegas, 9 celemines y un cuartillo de marco nacional. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada y tasada por los peritos de la anterior en 900 pesetas, y capitalizada por la renta anual de 40 pesetas graduada por los peritos, en 900 pesetas, tipo.

NOTAS.

1.ª El comprador de los precedentes terrenos no tendrá derecho sobre las fincas que legalmente pertenezcan á dominio particular enclavadas dentro de dichos terrenos.

2.ª Dicho comprador respetará toda servidumbre pública y particular con el ancho legal, siempre que no sean viciosas y cuyo uso se haga para las segundas sin ningun aprovechamiento del prédio.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Monjas de Tordesillas.

Número 439 al 494 ambos inclusive del inventario.—Una heredad compuesta de 52 pedazos de tierra de segunda y tercera calidad, sita en término de Sauquillo del Campo; de linderos conocidos, segun certificacion pericial unida al expediente: miden en junto 105 hectáreas, 95 áreas y 10 centiáreas, equivalentes á 160 fanegas, 5 celemines y un cuartillo de marco nacional. Se ha fijado en Sauquillo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico Pedro de Francisco, capitalizada por la renta anual de 142 pesetas 55 céntimos graduada por los peritos, en 3207 pesetas 38 céntimos, y tasada por el perito de la Hacienda D. Hércules García Morales en 3437 pesetas 25 céntimos, tipo.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

Con la obligación de que el rematante ha de presentar dos testigos que le abonen, según lo prevenido en la Real orden de 18 de Febrero de 1860.

2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas de Corporaciones civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno; el primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855; y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Marzo y 30 de Junio de 1855.

4.^a Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Hacienda pública de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa en el término impropiable de quince dias desde el de la posesión. La toma de posesión podrá ser gubernativa ó judicial, según convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejase de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor, para los efectos de este artículo.

6.^a El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.^a Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administración antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el preciso término de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de evicción á la Administración.

8.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

9.^a En las fincas que contengan arbolado, viene obligado el comprador á prestar la fianza prevenida por Instrucción,

10. Por el art. 3.^o del decreto del Gobierno provisional fecha 23 de Noviembre último y publicado en la Gaceta del siguiente dia 24, se autoriza la admisión por su valor nominal de los bonos del empréstito de 200 millones de escudos, en pago de las fincas que se enajenen por el Estado, en virtud de las leyes vigentes de desamortización.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las expresadas fincas.

NOTAS.

1.^a Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.^a Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado; los del Secuestro del ex-Infante D. Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén; los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundación, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Soria 17 de Setiembre de 1872.—El Comisionado principal de Ventas. *Ramon Gil Rubio.*

SORIA:—Imp. de D. Saturnino P. Guerra.